

ACTA DE LA XXVI SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2016

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis, a horas nueve de la mañana, en la sala de Sesiones del Rectorado (2° Piso Sede Administrativa - Ciudad Universitaria), se reunieron los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Señor Rector Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, con la finalidad de realizar la XXVI Sesión Ordinaria, convocada el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretario General (e), el Abog. German Auris Evangelista, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:

Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana
Rector

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Vicerrector Académico

Dra. María Nelly Luján Espinoza
Vicerrectora de Investigación

Mg. José Leoncio Barbarán Mozo
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Inasistió

Dr. Policarpio Chauca Valqui
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud

Est. Franklin Jhon Bustamante Alejandría

Inasistió

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:

Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Mg. Oscar Esteban García Grados
Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental
Director (e) de la Escuela de Posgrado

MSc. Efraín Manuelito Castro Alayo
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

Inasistió

MSc. Elías Alberto Torres Armas
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

INVITADOS:

M.V. William Bardales Escalante
Director General de Administración (e)





Mg. Ruben Walter Huaranga Soto
Defensor Universitario

Abog. Karín del Rosario Burga Muñoz
Directora de Asesoría Legal (e)

Econ. Manuel Antonio Morante Dávila
Director de Planificación y Presupuesto (e)

Inasistió

MsC. Alex Alonso Pinzón Chunga
Director de Recursos Humanos (e)

Ing. Lizette Daniana Méndez Fasabi
Directora General de Admisión y Registros Académicos (e)

Lic. Carlos Augusto Poemape Tuesta
Director (e) de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

Ing. Héctor Vladimir Vásquez Pérez
Director Ejecutivo del INDES-CES

Inasistió

Con el quórum reglamentario el Señor Rector Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana, da por aperturada la sesión.

AGENDA:

Informes
Otros

CULMINACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER EL DR. MIGUEL ANGEL BARRENA GURBILLÓN Y SOLICITUD DE USO DE VACACIONES PENDIENTES:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 283-2016-UNTRM-A-FICA, de fecha 20 de julio del 2016, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, informa que con solicitud de fecha 18 de julio del 2016, el Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, docente de esa Facultad, informa que el sábado 16 de julio del 2016, se ha publicado en el Diario Oficial el Peruano, la Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU, fechada en Lima el 14 de julio del 2016, que dispone reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tarma, dando por concluida su designación como Presidente de dicha Comisión Organizadora dada con Resolución Viceministerial N° 008-2015-MINEDU; y solicita realice el trámite correspondiente en la Facultad y ante el Consejo Universitario, para que se dé por concluida, a partir del lunes 18 de julio del año 2016, la licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de confianza, que se le otorgó con Resolución de Consejo Universitario N° 086-2015-UNTRM-CU, de fecha 06 de abril del 2015. Asimismo, solicita se le otorgue licencia a cuenta de vacaciones pendientes, para que disponga del tiempo necesario para que haga la entrega de cargo y presentarse a la Facultad, para retomar sus funciones como docente.

Al respecto, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, tramita la documentación presentada, para su consideración en sesión de Consejo Universitario.

ACUERDO N° 247-2016-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 04 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Policarpio Chauca Valqui), dar por concluida a partir del 18 de julio del 2016, la Licencia sin goce de remuneraciones por haber asumido cargo de confianza como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, otorgada al Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, respecto a su solicitud de licencia a cuenta de vacaciones pendientes.





LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA Ps. ROSA YDRAY NEGRON ZARE:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0999-2016-UNTRM-VRAC/F.S.C., de fecha 21 de julio del 2016, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2016-UNTRM-VRAC/F.S.C., mediante la cual, el Consejo de Facultad, aprueba por unanimidad la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por capacitación externa oficializada, desde el 08 de agosto al 31 de diciembre del 2016, de la Ps. Rosa Ydray Negrón Zare, Docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que ejecute su tesis y obtenga el Grado Académico de Maestra en Gerencia Social y Recursos Humanos en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

ACUERDO N° 248-2016-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 04 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Policarpio Chauca Valqui), a la Ps. Rosa Ydray Negrón Zare, Docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por capacitación externa oficializada, a fin ejecutar y sustentar su tesis, para obtener el Grado Académico de Maestra en Gerencia Social y Recursos Humanos, en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, del 08 de agosto al 31 de diciembre del 2016, al término del cual, deberá presentar un informe y los documentos que sustente los estudios realizados.

SOLICITUD DE ESTUDIANTE CRISTHIAN JAIR BACA GONZALES:

El Señor Rector, informa que con Carta N° 01-2016-UNTRM, de fecha 20 de julio del 2016, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Cristhian Jair Baca Gonzales, solicita se someta a criterio y evaluación del Consejo Universitario, su petición de cambio de la UNTRM Bagua a la Sede Central de Chachapoyas, denegada por el Vicerrectorado Académico, indicando que su petición no se ajusta al artículo 7°, inciso a, b, c y d del Reglamento de Cambio de Sede de Estudiantes, de acuerdo al Oficio N° 0718-2016-UNTRM-VRAC/DGAYRA; señala que los incisos a, b y d, le puede subsanar, sin embargo el inciso c, no puede subsanar, en la medida que en la UNTRM Bagua, hace más de tres ciclos que no hay ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por tanto no ha sido posible avanzar en los ciclos correspondientes y a la fecha no se encuentra matriculado, señala que su ingreso fue el año 2014-I, y en el presente ciclo cumpliría tres años y según el artículo 22 del Reglamento de Matrícula de Estudiantes, perdería su vacante en la Universidad y solicita al Consejo Universitario excepcionalmente su traslado a la Sede Central Chachapoyas y pueda reiniciar sus estudios.

ACUERDO N° 249-2016-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 04 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Policarpio Chauca Valqui), derivar el expediente al Vicerrectorado Académico, para que proceda con el trámite de traslado del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Cristhian Jair Baca Gonzales, de UNTRM Bagua a la Sede Central Chachapoyas, dando cuenta al Consejo Universitario.

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 307-2016-UNTRM/EPG/D, de fecha 21 de julio del 2016, el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución Directoral N° 72-2016/UNTRM/EPG, de fecha 11 de julio del 2016, mediante la cual, aprueba el Reglamento de Convalidación de Maestrías y Doctorados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y solicita sea elevada al Consejo Universitario para su ratificación.





189

ACUERDO N° 250-2016-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Policarpio Chauca Valqui), el Reglamento de Convalidación de Maestrías y Doctorados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VI Capítulos, 15 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Transitorias y 02 Disposiciones Finales, en seis (06) folios hábiles.

PROPUESTA DE CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 213-2016-UNTRM-VRIN, de fecha 11 de julio del 2016, la Vicerrectora de Investigación, informa que mediante Oficio N° 071-2016-UNTRM-VRIN/DGPIP, de fecha 05 de julio del 2016, la Directora General de Propiedad Intelectual y Patentes, remite el Código de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado por el Comité Ética; documento que remite solicitando su revisión y aprobación por el Consejo Universitario.

ACUERDO N° 251-2016-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Policarpio Chauca Valqui), el Código de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XII Títulos, 65 Artículos y 02 Disposiciones Finales, en once (11) folios hábiles.

CASO DOCENTE JORGE ALBERTO PIEDRA SANCHEZ:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 430-2016-UNTRM-R/VRAC, el Vicerrectorado Académico, informa respecto al caso del docente Jorge Alberto Piedra Sánchez.

El Vicerrector Académico, solicita que este asunto sea tratado en una sesión privada, con la finalidad de no ventilar situaciones de privacidad de las personas.

El Señor Rector, solicita al Consejo Universitario, la participación del Defensor Universitario, quien tiene como funciones velar por los derechos de los docentes, administrativos y estudiantes de la UNTRM.

ACUERDO N° 252-2016-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 04 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Policarpio Chauca Valqui), que el tema respecto al docente Jorge Alberto Piedra Sánchez, sea tratado en sesión privada.

SESIÓN PRIVADA:**CASO DOCENTE JORGE ALBERTO PIEDRA SANCHEZ (Acoso y Hostigamiento Sexual):**

El Señor Rector, hace de conocimiento del Consejo Universitario, que ha recibido el Informe N° 001-2016-UNTRM-R-TH/P, de fecha 22 de julio del 2016, mediante el cual, el Presidente del Tribunal de Honor, informa que recibió copia del Informe N° 097-2016-UNTRM-R/KDBM/DAL, de fecha 27 de junio del 2016, siendo las 12 del día, toma conocimiento de la denuncia contra el docente contratado Jorge Alberto Piedra Sánchez, por presunto acoso o hostigamiento sexual a la estudiante de la Carrera Profesional de Psicología Leslie María Vargas Lozano y otros estudiantes, el cual consta de 65 folios pasando a constituir el expediente con código 097-2016;

Que, asimismo el Tribunal de Honor, en el análisis informa que partiendo del presunto acoso u hostigamiento sexual por parte del docente contratado contemplado en el Ley Universitaria, artículo 90 y 95 literal 95.7; el Estatuto Universitario, artículo 263, literal "e", "f" t "g" y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, en su artículo 28. Inciso "e", "f" y "g", procedió al análisis de los puntos contemplados como sigue: Primero: Memorial de estudiantes: El escrito de fecha 03 de mayo del 2016, con el cual, los alumnos del tercer ciclo de la Escuela Profesional de Psicología, ponen en conocimiento del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, el caso del docente Jorge Alberto Piedra





Sánchez, por lo que solicitan que sea retirado de su labor como docente, este escrito contiene siete párrafos en donde detalla algunos hechos de acoso u hostigamiento sexual así como posibles tocamiento indebidos y presunción de presión o hostigamiento al estudiante; Segundo: Constancias de manifestaciones de parte: 17 manifestaciones sobre los hechos, consta de 06 preguntas relacionadas al porque suscribió el memorial y si ha sido testigo de los hechos o sufrido alguna por parte del docente;

Que, el Tribunal de Honor, luego del análisis, conclusiones y opinión emitidos por los miembros del Tribunal de Honor, sobre presunto acoso u hostigamiento sexual, por parte del docente contratado Jorge Alberto Piedra Sánchez, a la estudiante de la Carrera Profesional de Psicología Leslie María Vargas Lozano y otros estudiantes, acordaron de manera unánime solicitar al Consejo Universitario la apertura de proceso administrativo disciplinario en contra del docente contratado Jorge Alberto Piedra Sánchez y verificar si se actuó conforme a normas y procedimientos para estos casos a fin de salvaguardar el honor de los implicados, contemplado en la Ley Universitaria artículo 90 y 95 literal 95.7; Estatuto Universitario artículo 263, literal "e", "f" y "g" y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes en su artículo 28, inciso "e", "f" y "g";

La Directora de Asesoría Legal, informa que con Memorial, los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitan se les tome su manifestación y corroborar con la versión de la alumna de iniciales LMLV, asimismo, solicitó el descargo de dos docentes.

El Secretario General, informa que el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes de la UNTRM, en su artículo 46° establece que el proceso de investigación se inicia con el ingreso del expediente motivo de la denuncia al Tribunal de Honor. El Presidente del Tribunal de Honor designa al miembro docente del Tribunal de Honor que iniciará la etapa investigatoria en forma sumaria, escrita y reservada con conocimiento del Presidente del Consejo Universitario. Teniendo en un plazo de 20 días hábiles, como máximo para emitir opinión; asimismo, el artículo 47° señala que concluida la etapa investigatoria, el pleno del Tribunal de Honor se reunirá para estudiar el expediente y pronunciarse por la apertura o no del proceso disciplinario. De haber méritos de apertura se remitirán los actuados al Presidente del Consejo Universitario para la resolución pertinente.

ACUERDO N° 253-2016-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, acordó por unanimidad 04 votos, (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Policarpio Chauca Valqui), instaurar proceso administrativo disciplinario al docente Jorge Alberto Piedra Sánchez, contratado en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por presunta falta a sus deberes contemplado en los artículos 90 y 95, literal 95.7 de la Ley Universitaria; artículo 263, literal "e", "f" y "g" del Estatuto Institucional, artículo 28, inciso "e", "f" y "g" del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes de la UNTRM; según lo recomendado por el Tribunal de Honor en su Informe N° 001-2016-UNTRM-R-TH/P, de fecha 22 de julio del 2016; asimismo la separación preventiva del citado docente, hasta que el Tribunal de Honor, realice las investigaciones correspondientes y se pronuncie al respecto atendiendo a la gravedad de las imputaciones conforme a las consideraciones expuestas.

Siendo la una con treinta minutos de la tarde del mismo día, el Señor Rector Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. GERMAN AUPIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)